

ACUERDO 10 DEL 2003

"Por medio del cual se modifica el Artículo 6° del Acuerdo 07 de 1994"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que el Acuerdo 07 de 1994 en su Artículo 6° establece *Los requisitos mínimos para ocupar cargos en la Universidad serán establecidos en el Manual de Funciones y Requisitos que expida el Rector de la Universidad de Sucre.;*
- Que el literal d) del Artículo 65° de la Ley 30 de 1992, establece como funciones del Consejo Superior expedir o modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución;
- Que el Consejo Superior,

ACUERDA :

ARTICULO 1°. Modifíquese el Artículo 6° del Acuerdo 07 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera:

Los requisitos mínimos para ocupar un cargo en la Universidad de Sucre serán establecidos en el Manual de Funciones y Requisitos, el cual lo expedirá el Consejo Superior. El Rector de la Universidad presentará el proyecto para su discusión y aprobación.

ARTICULO 2°. Este Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de mayo de 2003.

Original firmado por:
YURI DE ARCO ROBLES
Presidenta (E)

Original firmado por:
FRANCISCO NICOLAS SIERRA PERNA
Secretario

Elvira D.R.